

Acuerdos de 14 de diciembre:

**1. Solicitud del Grupo Parlamentario Popular de ampliación del plazo para la solicitud de comparecencias sobre el Proyecto de ley del Principado de Asturias de Salud (10/0142/0031/28492).**

1. El Grupo Parlamentario Popular interesa, por escrito de su Portavoz de 13 de diciembre de 2018 (RE 35850), la ampliación del plazo para la solicitud de comparecencias sobre el Proyecto de ley del Principado de Asturias de Salud «por el tiempo máximo autorizado reglamentariamente».

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 5 de diciembre de 2018 (BOJG/X/A/112.2), y de seis días hábiles según el art. 139.2 RJG, vence el 14 de diciembre de 2018.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La consulta del expediente pone de manifiesto que se trata de la primera solicitud de ampliación del plazo para interesar comparecencias sobre el citado proyecto de ley.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

En su consecuencia, la Mesa, y al amparo del art. 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Popular, ampliando en seis días hábiles el plazo para la solicitud de comparecencias en relación con el expediente referenciado, a contar desde el día 14 de diciembre de 2018, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final.

**2. Solicitud del Grupo Parlamentario Popular de ampliación del plazo para la presentación de comparecencias sobre el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte (10/0142/0032/28504)**

1. El Grupo Parlamentario Popular interesa, por escrito de su Portavoz de 13 de diciembre de 2018 (RE 35849), la ampliación del plazo para la solicitud de comparecencias sobre el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Actividad Física y Deporte «por el tiempo máximo autorizado reglamentariamente».

2. Dicho plazo, abierto por Resolución del Presidente de la Cámara de 5 de diciembre de 2018 (BOJG/X/A/113.2), y de seis días hábiles según el art. 139.2 RJG, vence el 14 de diciembre de 2018.

3. El art. 120 RJG apodera a la Mesa para acordar la prórroga de los plazos de tramitación con el límite, salvo casos excepcionales, de no superar el doble de su duración.

4. La consulta del expediente pone de manifiesto que se trata de la primera solicitud de ampliación del plazo para interesar comparencias sobre el citado proyecto de ley.

5. La concesión o denegación de la prórroga, así como la apreciación de la concurrencia o no de circunstancias excepcionales para otorgar la prórroga por más del doble de la duración inicial del plazo, es decisión discrecional de la Mesa.

En su consecuencia, la Mesa, y al amparo del art. 120 RJG, acuerda acceder a lo solicitado por el Grupo Parlamentario Popular, ampliando en seis días hábiles el plazo para la solicitud de comparencias en relación con el expediente referenciado, a contar desde el día 14 de diciembre de 2018, señalándose que el plazo terminará a las catorce horas del día final.